

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200083371* Radicado: 20261200083371 Fecha: 28-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., domingo 28 de junio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120102962 del 11 de junio de 2026 – Bogotá Te Escucha 4199102026 – Intervención malla vial diagonal 50 sur entre carreras 53A y 53B.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

"SIENDO LAS 9:40 P.M. DEL DIA 10 DE JUNIO DE 2026, CIUDADANO ANONIMO SE COMUNICA A LA LINEA BOGOTA TE ESCUCHA CON EL FIN DE INTERPONER UNA PQRS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES MANIFESTANDO QUE EN LA DIRECCION DIAGONAL 50 NO. 53A -05, LOCALIDAD TUNJUELITO, BARRIO VENECIA, DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS SEMANAS SE EVIDENCIA EL DAÑO EN LA MALLA VIAL CON UN HUECO QUE YA HA PROPICIADO ACCIDENTES EN EL SECTOR, AFECTANDO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS RESIDENTES." (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 06 – TUNJUELITO // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** VENECIA

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
320613	6000189	DG 50 S	KR 53A	KR 53B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Referente a sus solicitudes puntuales:

"POR LO ANTERIOR, SOLICITA A LAS ENTIDADES COMPETENTES: 1. REALIZAR DE FORMA URGENTE LA REPARACION DE LA MALLA VIAL EN EL SECTOR MENCIONADO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE PEATONES Y CONDUCTORES. 2. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PREVENTIVA MIENTRAS SE ADELANTAN LAS OBRAS, CON EL FIN DE EVITAR MAS ACCIDENTES. 3. ADELANTAR ACCIONES DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO PERIODICO EN LAS VIAS DE LA LOCALIDAD, PARA PREVENIR EL DETERIORO Y GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE MOVILIDAD. 4.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200083371* Radicado: 20261200083371 Fecha: 28-06-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

COORDINAR CON LA POLICIA DE TRÁNSITO PRESENCIA EN EL SECTOR HASTA QUE SE EFECTUE LA REPARACIÓN, CON EL FIN DE REDUCIR RIESGOS DE ACCIDENTALIDAD."

RESPUESTA:

Reparación urgente de la malla vial: Como se indicó anteriormente el segmento vial referenciado no se encuentra priorizado dentro del plan de intervenciones de la UAERMV, por lo que se procederá a realizar el traslado a la Alcaldía Local de Tunjuelito, para que desde el ámbito de su competencia brinde la atención y respuesta correspondiente.

Implementación de advertencia preventiva: En relación con la señalización preventiva, se precisa que esta materia se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). No obstante, la entidad que ejecute la intervención sobre la capa de rodadura será la responsable de instalar la señalización requerida durante las obras. En consecuencia, se traslada la solicitud a la Alcaldía Local de Tunjuelito; en caso de que dicha entidad no realice la intervención vial, se solicita remitir el requerimiento a la SDM, con el fin de optimizar la gestión administrativa.

Inspección y mantenimiento periódico de vías: Se informa que el 29 de abril de 2026 se realizó visita técnica al segmento vial, cuya ficha técnica se adjunta al presente documento. La UAERMV adelanta recorridos de inspección de manera permanente en la ciudad; Sin embargo, dichas visitas se ejecutarán conforme a un cronograma institucional establecido, dentro del cual se enmarcan todas las actividades de inspección y seguimiento al estado de la malla vial.

Coordinación con la Policía de Tránsito: Frente a esta solicitud, se aclara que la supervisión y vigilancia del tránsito no forma parte de las competencias de la UAERMV. Para la coordinación de presencia de la Policía de Tránsito en el sector, se da traslado a la Alcaldía Local de Tunjuelito, entidad que desde su competencia territorial podrá gestionar y validar el acompañamiento requerido en el tramo vial mencionado.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Tunjuelito** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

"(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)". (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200083371* Radicado: 20261200083371 Fecha: 28-06-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 30 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 06 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Tunjuelito – DG 50A 18 48S - cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co (RAD. 20261120102962 - 340864)

Documento 20261200083371 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 29-06-2026 07:41:47
Revisó:	ANDRES FABIAN BANQUEZ GUZMAN - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.banquez@umv.gov.co
 4a4d89d2dc1164c3aacb7c117cfab5a44191d2027a9a4fd31912f91d31ef3151 Codigo de Verificación CV: 8b13c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i